



## DECRETO: MEDIDAS PREVENTIVAS EN ADAMUZ ANTE EL COVID-19 (CORONAVIRUS).

Vista las recomendaciones efectuadas por el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y el resto de Instituciones y Organismos competentes, se considera necesario que el Ayuntamiento de Adamuz se sume a dichas recomendaciones para potenciar los mecanismos de prevención y contención a nivel municipal.

Asimismo, queremos trasladar a la población que se actúe con cautela, sin alarmismos, y que se lleven a cabo las actuaciones preventivas indicadas por las autoridades sanitarias para evitar contagios, así como la adopción de medidas de higiene recomendadas.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que nos atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adoptar, con un plazo desde la firma del presente decreto e inicialmente, hasta el 30 de marzo, las medidas de carácter extraordinario y exclusivamente preventivo, que a continuación se relacionan, que podrán ser objeto de prórroga o modificación, atendiendo a la evolución de la presente situación de alerta sanitaria.

- Suspender los eventos y actividades organizados por el Consistorio, con el fin de evitar la concentración de personas.
- Suspender la actividad educativa en la Guardería Municipal desde el día 16 de marzo de 2020 y con una duración inicial de dos semanas, que podrá prorrogarse atendiendo a lo dictado por la Junta de Andalucía al respecto.
- Suspender la realización del mercadillo semanal con el fin de evitar aglomeraciones de personas.
- Proceder al cierre cautelar de la Biblioteca Municipal y Polideportivo Municipal.
- Proceder al cierre cautelar del Hogar del Pensionista Municipal, a fin de proteger al grupo de mayor riesgo, que son nuestros mayores.
- En todos los departamentos municipales de atención al público se implantarán las medidas de prevención estipuladas por las autoridades sanitarias, recomendando a los ciudadanos que cumplan todas estas medidas de higiene y comportamiento para evitar la propagación de la enfermedad.

**SEGUNDO.-** Instar a los organizadores de actividades y eventos de naturaleza privada que supongan un incremento del riesgo, para que se sumen a las medidas adoptadas por este Ayuntamiento

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Manuela Bollero Calvillo, de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo. Manuela Bollero Calvillo

Fdo. Sonia Cano Medina

*(Fecha y firma electrónica)*

Código seguro de verificación (CSV):

**F428 53BD 2DFC 5087 7E62**



F42853BD2DFC50877E62

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 13/3/2020

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL CANO MEDINA SONIA el 13/3/2020

Num. Resolución:

**2020/00000410**

Insertado el:

**13-03-2020**